



GOBIERNO DE
CALDAS

ACTA RESUMEN Y ORDENACIÓN DEL GASTO No.2

Código: FO-GD-02-018

Versión: 28

Fecha de Modificación: 05/02/2026

SECRETARÍA

SECRETARIA DEL DEPORTE

FECHA ACTA

miércoles, 20 de mayo de 2026

Número Radicado en SECOP: Contrato, Convenio, Proceso o Constancia Art 19 Decreto 1510/2013

CO1.PCCNTR.9073350

Número Radicado Interno del Contrato:

26012026-0563

Numero de identificación del contratista - NIT

900396464-8

No. Ficha BPIN (Solo para proyectos Regalias Anexar copia)

CONTRATISTA

LIGA CALDENSE DE LEVANTAMIENTO DE PESAS

CONTRATO CEDIDO A:

CODIGO VIA

NOMBRE DE LA VIA

Actividad Económica

9312

Tipo de Contrato

Prestacion de servicios

Objeto del Contrato:

Apoyar a la Liga Caldense de Levantamiento de Pesas para el fomento y práctica del deporte, así como la realización de eventos y contratar un entrenador categoría Especial para optimizar el rendimiento de los deportistas y su participación en competencias durante la presente vigencia.

Valor del Contrato

\$ 428,000,000

Valor Adición

Valor Anticipo

APORTANTES	%	VALOR	TIPO DE ENTIDAD	Duración Contrato:	Fecha de Iniciación	26/01/2026
Aporte Departamento:	100%	\$ 428,000,000			Fecha de Terminación de ejecución	15/12/2026
Aporte Convenio No					Prórrogas	
Aporte Convenio No						

Nº FACTURA	Nº PEDIDO - RPC	ITEM	VALOR ORDENADO	AMORTIZACIÓN	VALOR NETO	FONDO	CEN GEST	POS PRE	A FUNCIONAL	ELEMENTO PEP
458	4500029926	1	\$ 16,500,000		\$ 16,500,000	0-AID0004	16DEP	2320202009	C430101031040AAA	DEP-P-260040.01.02
VALOR ACTA			\$ 16,500,000	\$ -	\$ 16,500,000					

RESUMEN DEL CONTRATO					RESUMEN DEL ANTICIPO				
Valor del Contrato:			\$ 428,000,000		Valor del Anticipo:				
Adición del Contrato									
Valor Acta Nro. 1	\$	266,500,000			Amortización Acta 1				
Valor Acta Nro. 2	\$	16,500,000			Amortización Acta 2				
Valor Acta Nro. 3					Amortización Acta 3				
Valor Acta Nro. 4					Amortización Acta 4				
Valor Acta Nro. 5					Amortización Acta 5				
Valor Acta Nro. 6					Amortización Acta 6				
Valor Acta Nro. 7					Amortización Acta 7				
Valor Acta Nro. 8					Amortización Acta 8				
Valor Acta Nro. 9					Amortización Acta 9				
Saldo del Contrato:	\$	145,000,000			Saldo por Amortizar:				
SUMAS IGUALES	\$	428,000,000	\$ 428,000,000		SUMAS IGUALES	\$ -	\$ -		

OBSERVACION: (se diligencia cuando se requiera)

Nota: EL (LA) CONTRATISTA HA ACREDITADO EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES , EL CUAL HA SIDO VERIFICADO POR PARTE DEL ORDENADOR, SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 23 DE LA LEY 1150 de 2007 PARAGRAFO 1° ("El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente." y del artículo 23 del Decreto 1703/2002 Cotizaciones en contratación no laboral para efectos de lo establecido en el artículo 271 de la Ley 100 de 1993, en los contratos en donde este involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o persona jurídica de derecho publico o privado, la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social

Firma

Nombre:

ANDRES DUQUE OSORIO

Ordenador del gasto

Firma

Nombre:

JUAN PABLO ECHEVERRI GOMEZ

Supervisor (a)

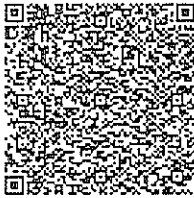
Firma

Nombre

Interventor (a) - (SI APLICA)



LIGA CALDENSE DE LEVANTAMIENTO DE
PESAS
NIT 900.396.484-
CL 47 18 10
Tel: (310) 4967469
Manizales - Colombia
cea1808@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. 458

Señores DEPARTAMENTO DE CALDAS
NIT 890.801.052-1 Teléfono (036) 8982444
Dirección CR 21 CL 22 Y 23 PRIMER PISO Ciudad Manizales - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	20/05/2026, 15:02
Expedición	20/05/2026, 15:04
Vencimiento	20/05/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Segundo Desembolso: Apoyar a la liga caldense de levantamiento de pesas para el fomento y práctica del deporte, así como la realización de eventos y contratar un entrenador categoría especial para optimizar el rendimiento de los deportistas y su participación en competencias durante la presente vigencia. CONTRATO No 26012026-0563 en Manizales	1.00	16,500,000.00	16,500,000.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Dieciséis millones quinientos mil pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Consignación bancaria - Consignación \$ 16,500,000.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764084361411 aprobado en 20241129 prefijo desde el número 431 al 500 Vigencia: 12 Meses
- Actividad Económica 9319 Otras actividades deportivas Tarifa
CUFE: d77408d2fedeb7629b7b3e340ee2e6ee7b1e2900a83d1f309743ca176a6721f5ca3d24c48c8e90e7b26c98348fb16099

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Sigo SAS - Nit 830 042 115-8. Nombre: Software Sigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML.



LIGA CALDENSE DE LEVANTAMIENTO DE PESAS

CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES

CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA

El Suscrito (Revisor Fiscal o Representante Legal según sea el caso), certifica que la Liga Caldense de Levantamiento de Pesas, identificada con NIT. 900.396.464-8, se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los 20 días del mes MAYO de 2026

Keidy Solorzano
KEIDY PAOLA SOLORZANO
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 198640-T
C.C 1.143.359.652

Personería Jurídica 1445 del 11 de marzo de 1988 Nit.900396464-8. Teléfono: 311 4537829
e-mail: ligapesesdecaldas@gmail.com . Calle 47 # 16-10 Barrio los Cedros (Manizales – Caldas)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

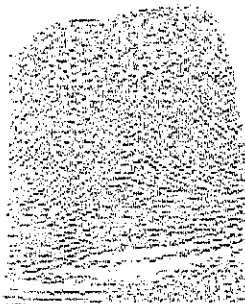
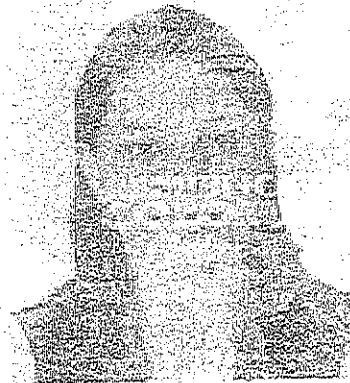
NÚMERO 1.143.359.652

SOLORZANO PAYARES

APellidos

KEIDY PAOLA

Keidy Solórzano



FECHA DE NACIMIENTO 05-JUN-1992

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55

ESTATURA

B-

GR. RH

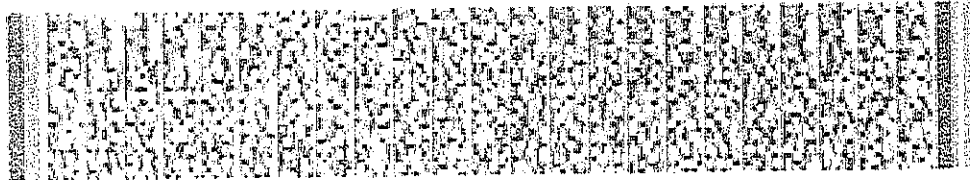
F

SEXO

29-JUL-2010 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Amel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMEL SÁNCHEZ TORRES



1.143.359.652 1.143.359.652 0024290725A 2

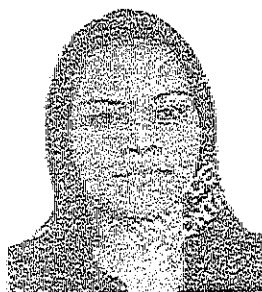
0024290725A 2

25167313

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industrial y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

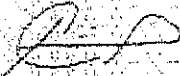
193640-T

KEIDY PACLA
SOLORZANO PAREDES
C.C. 1143359652



RESOLUCION INSCRIPCION 1757 **FECHA 23/12/2014**
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. TECNOLOGICO COMFENALCO

DIRECTOR GENERAL

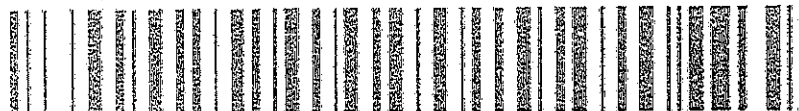

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ

210938

200273

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



www.ictes.com

 GOBIERNO DE CALDAS	INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN 	Código: FO-GD-02-062
		Versión: 06
		Fecha Modificación: 29/01/2020

SECRETARÍA:	DE DEPORTE RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA
UNIDAD O GRUPO:	UNIDAD DE FOMENTO AL DEPORTE
FECHA INFORME:	20 DE MAYO DEL 2026

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN				
Nº CONTRATO	26012026-0563				
CONTRATISTA	LIGA CALDENSE DE LEVANTAMIENTO DE PESAS				
OBJETO DE CONTRATO	Apoyar a la Liga Caldense de Levantamiento de Pesas para el fomento y práctica del deporte, así como la realización de eventos y contratar un entrenador categoría Especial para optimizar el rendimiento de los deportistas y su participación en competencias durante la presente vigencia.				
POBLACIÓN BENEFICIADA	Deportistas de Rendimiento y Talento y Reserva				
MUNICIPIO EN QUE SE DESARROLLA	Departamento de Caldas				
VALOR: \$	\$428.000.000				
DURACIÓN CONTRATO (PLAZO)	10m 19d	FECHA INICIACIÓN	26/01/2026	FECHA TERMINACIÓN	15/12/2026

ANALISIS DEL SUPERVISOR

ACTIVIDAD REALIZADA DE ACUERDO CON PROPUESTA TECNICO-ECONOMICA	ANALISIS	NIVEL DE CUMPLIMIENTO %
1. Constituir una póliza de amparo asistencial y complementario a los deportistas de proyección, rendimiento y alto rendimiento que cubra entrenamientos deportivos, competencia y desplazamientos nacionales e internacionales, la cual deberá ser entregada al supervisor del contrato dentro de los 15 días siguientes a la suscripción del acta de inicio, so pena de no autorizar el primer desembolso.	Una vez revisada la documentación presentada por la Liga Caldense de Levantamiento de Pesas, se verifica la continuidad de la póliza de accidentes personales No. 9940000065439, la cual garantiza la cobertura de los deportistas de proyección, rendimiento y alto rendimiento durante los entrenamientos, concentraciones, desplazamientos y competencias oficiales. Desde el componente administrativo, la obligación se encuentra debidamente soportada con la póliza vigente y la relación de deportistas asegurados. Desde el componente técnico, esta cobertura permitió desarrollar con normalidad las actividades programadas durante el periodo evaluado, especialmente la participación en los	100%

 GOBIERNO DE CALDAS	INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN 	Código: FO-GD-02-062 Versión: 06 Fecha Modificación: 29/01/2020
	chequeos selectivos nacionales, garantizando la protección integral de los atletas durante el desarrollo del proceso deportivo. En consecuencia, la obligación se considera cumplida.	
2. Dar el uso indicado a los recursos que entrega la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física de acuerdo con el objeto del contrato, respetando la forma y manera como se estipula en este documento para la preparación, organización y participación de los deportistas en los eventos deportivos federados estimando la inscripción, alojamiento, alimentación, transporte, dotación e implementación deportiva y las demás actividades que conlleven a la organización o presencia en el respectivo evento	Se evidencia que la ejecución contractual mantiene coherencia con el objeto del contrato y con la proyección de inversión aprobada para el segundo desembolso. Aunque financieramente los recursos solicitados corresponden únicamente al pago del entrenador categoría especial, técnicamente se verificó el desarrollo de actividades de alto impacto para el rendimiento deportivo, como la participación de los deportistas en el Chequeo Nacional Selectivo Sub-20 realizado los días 20 y 21 de febrero, precedido de una concentración de dos días, y el Chequeo Nacional Selectivo Mayores y Sub-17, realizado los días 21 y 22 de marzo, con concentración previa de tres días. Estas actividades responden directamente al fortalecimiento del proceso competitivo y a la preparación de los atletas para futuras convocatorias nacionales e internacionales. Por lo anterior, la supervisión considera que la destinación de los recursos y las actividades ejecutadas guardan correspondencia con el objeto contractual, dando cumplimiento a la obligación.	46%
3. Asignar los presupuestos de acuerdo a los ítems y componentes establecidos en el Plan de acción de la Liga y la propuesta presentada y avalada por la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física.	Administrativamente se verificó que la proyección financiera presentada para el segundo desembolso corresponde a los valores establecidos en la propuesta económica aprobada por la Secretaría de Deportes, destinando los recursos exclusivamente al pago del entrenador categoría especial por el periodo correspondiente. La ejecución presupuestal mantiene coherencia con el cronograma financiero del contrato y no presenta modificaciones frente a los componentes inicialmente autorizados. En consecuencia,	46%

	esta supervisión conceptúa que la obligación se encuentra cumplida, evidenciando una adecuada planificación y control financiero.	
4. Garantizar con los recursos asignados la preparación de los deportistas en proyección, rendimiento y alto rendimiento, campeones y/o medallistas nacionales y Juegos Deportivos Nacionales.	Desde el componente metodológico se evidencia la continuidad del proceso de preparación deportiva mediante el desarrollo de entrenamientos especializados, concentraciones y participación en chequeos selectivos nacionales convocados por la Federación Colombiana de Levantamiento de Pesas. La información presentada demuestra que los deportistas mantuvieron seguimiento técnico permanente y tuvieron la posibilidad de evaluar su rendimiento en escenarios oficiales, permitiendo establecer indicadores de desempeño y proyección competitiva. En consecuencia, la supervisión considera que la Liga continúa garantizando condiciones técnicas adecuadas para la preparación de los deportistas priorizados, dando cumplimiento a esta obligación contractual.	46%
5. Garantizar que los recursos sean destinados de manera equitativa a los deportistas teniendo en cuenta las diferentes categorías, el ranking federado y la priorización de la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física del Departamento de Caldas.	La documentación presentada evidencia que la participación de los deportistas en los diferentes chequeos nacionales se realizó atendiendo criterios técnicos establecidos por la Federación Colombiana de Levantamiento de Pesas, priorizando el rendimiento, la categoría competitiva y la proyección deportiva de cada atleta. Se observa la participación de deportistas pertenecientes a las categorías Sub-17, Sub-20 y Mayores, permitiendo un acceso equitativo a los procesos de preparación y evaluación nacional. Por lo anterior, esta supervisión considera que la distribución de oportunidades deportivas responde a criterios objetivos y acordes con los lineamientos técnicos del programa departamental, encontrándose la obligación debidamente cumplida.	46%

6. En que caso de que la liga cuente con entrenador contratado con los recursos asignados y autorizados por la secretaria se deberá verificar y evaluar los planes de trabajo de dichos entrenadores y/o monitores y exigir el informe mensual de cumplimiento de tareas, que deberán ser entregados como soporte en el informe de la liga al supervisor del contrato.	Se verificó el cumplimiento de esta obligación mediante la continuidad del contrato del entrenador categoría especial Huber Tulio Aranzales, quien presentó oportunamente los informes correspondientes al periodo evaluado. Los informes fueron revisados y aprobados técnicamente, evidenciando el cumplimiento de las actividades relacionadas con la planificación del entrenamiento, seguimiento individualizado de los deportistas, dirección técnica durante las concentraciones y acompañamiento en los chequeos selectivos nacionales. Se concluye que la labor desarrollada por el entrenador ha contribuido al fortalecimiento del proceso de rendimiento deportivo, por lo cual esta obligación se considera cumplida satisfactoriamente.	46%
7. Garantizar la asistencia de entrenadores deportivos y monitores a las capacitaciones y reuniones programadas por la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física, de acuerdo al cronograma fijado por ésta.	Durante el periodo evaluado se evidenció la disposición de la Liga y del entrenador categoría especial para atender los requerimientos técnicos y administrativos formulados por la Secretaría de Deportes. La articulación permanente entre la Liga y el equipo metodológico ha permitido realizar seguimiento continuo al proceso deportivo, fortaleciendo la coordinación institucional y garantizando el cumplimiento de las orientaciones impartidas desde la supervisión del contrato. En consecuencia, la obligación presenta un adecuado nivel de cumplimiento.	46%
8. Fomentar la participación de la disciplina deportiva en un mínimo de 4 municipios del departamento, con el fin de validar las fases de los juegos intercolegiados.	Durante el presente periodo contractual no se desarrollaron nuevos eventos regionales, debido a que las actividades estuvieron orientadas prioritariamente al proceso de preparación y participación de los deportistas en los chequeos nacionales programados por la Federación. Sin embargo, se verificó la continuidad del proceso deportivo iniciado con el evento	46%

 GOBIERNO DE CALDAS	INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN 	Código: FO-GD-02-062 Versión: 06 Fecha Modificación: 29/01/2020
	regional desarrollado en el municipio de Chinchiná y la planificación de las actividades restantes contempladas dentro del cronograma contractual. En ese sentido, esta supervisión considera que la obligación presenta un avance acorde con la programación de la vigencia y continuará siendo objeto de seguimiento en los informes posteriores.	
9. Presentar los soportes financieros de acuerdo al presupuesto establecido para cada evento (solo se recibirán soportes de acuerdo a como lo exige la ley). <u>En ningún caso se podrán soportar gastos administrativos</u>	Se revisó la documentación financiera presentada para respaldar el segundo desembolso, verificando que los soportes corresponden al pago del entrenador categoría especial conforme a la distribución presupuestal aprobada en el contrato. La información suministrada mantiene consistencia entre la ejecución financiera y las actividades desarrolladas, observándose un adecuado manejo de los recursos públicos conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Deportes. En consecuencia, esta obligación se considera cumplida.	46%
10. Presentar registro fotográfico y/o filmico que evidencie la imagen del evento y de la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física del Departamento de Caldas. Parágrafo: La elaboración, diseño, e impresión de piezas publicitarias e implementación deportiva de presentación y competencia que se adquiera con recursos de la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física, deberá ser acorde a la imagen corporativa y lineamientos de publicidad del Departamento de Caldas y antes de imprimir y/o elaborar cualquier prenda deberán contar el visto	La Liga aporta el registro fotográfico correspondiente a las actividades desarrolladas durante el periodo evaluado, incluyendo entrenamientos, concentraciones y participación en los chequeos nacionales selectivos. El material evidencia el desarrollo de las actividades descritas en el informe y la utilización adecuada de la imagen institucional de la Secretaría de Deportes y de la Gobernación de Caldas. Desde la supervisión se considera que estos soportes permiten verificar la ejecución de las actividades programadas, dando cumplimiento a la presente obligación.	46%

 GOBIERNO DE CALDAS	INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN 	Código: FO-GD-02-062
		Versión: 06
		Fecha Modificación: 29/01/2020

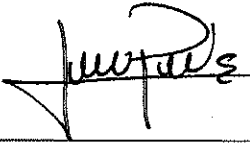
bueno del supervisor del contrato.		
11. En caso de tener dentro de sus líneas de inversión contractual, la compra de la implementación especializada, la inversión de tales recursos deberá ser aprobados de acuerdo con la priorización que desde el equipo técnico metodológico de la Secretaría se realice.	Se verificó que durante el periodo correspondiente al segundo informe no se ejecutaron recursos destinados a la adquisición de implementación especializada o ayudas ergogénicas, dado que la solicitud del segundo desembolso corresponde exclusivamente al pago del entrenador categoría especial. En consecuencia, no se presentan observaciones frente a esta obligación en el presente periodo. La supervisión continuará verificando el cumplimiento de esta cláusula una vez se programe la ejecución de dicho componente presupuestal, previa validación y aprobación técnica por parte del equipo metodológico de la Secretaría de Deportes.	46%

OBSERVACIONES:
EL CONTRATISTA EJECUTA A CABALIDAD EL OBJETO CONTRACTUAL, CON RELACIÓN AL SEGUNDO PAGO DEL AÑO 2026.

El suscrito supervisor HACE CONSTAR:

Que el contratista, ha cumplido con el objeto del contrato y se autoriza el pago del acta Nro. 02 lo anterior con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el manual de contratación para la Gobernación de Caldas, resolución Nro. 0059 del 21 de marzo del 2019, además se verificó que el contratista cumplió con lo establecido en la Ley Nro. 789 de 2002.

Por lo anterior puede ordenarse el respectivo pago.

NOMBRE DEL SUPERVISOR	JUAN PABLO ECHEVERRI GOMEZ
FIRMA	



LIGA CALDENSE DE LEVANTAMIENTO DE PESAS

Manizales MAYO 15 de 2026

Doctor

Andrés Duque Osorio

Secretario de Despacho

Secretaria de Deportes, Recreación y Actividad física Gobernación
de Caldas

Juan Pablo Echeverri

Profesional Universitario Especializado

Secretaria de Deportes, Recreación y Actividad física Gobernación
de Caldas

Supervisor contrato No. 26012026-0563

ASUNTO: SOLICITUD SEGUNDO DESEMBOLSO CONTRATO N. 26012026-0563

Cordial Saludo,

Deseándole éxitos en sus labores cotidianas, me dirijo a usted con el fin de solicitar el segundo desembolso del contrato firma con la Secretaria de Deportes, Recreación y Actividad Física del Departamento de Caldas No. 26012026-0563, cuyo objeto contractual "APOYAR LA LIGA CALDENSE DE LEVANTAMIENTO DE PESAS FOMENTANDO, PATROCINANDO Y ORGANIZANDOLA PRACTICA DEL DEPORTE, ADEMAS DE CONTRATAR UN ENTRENADOR CATEGORIA ESPECIAL PARA OPTIMIZAR EL RENDIMIENTO DE LOS DEPORTISTAS Y SU PARTICIPACION EN COMPETENCIAS DURANTE LA VIGENCIA",

y así poder mediante la proyección de inversión solicitar dicho recurso por valor de \$ 16.500.000 y discriminado de la siguiente manera;

ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PAGO ENTRENADOR CATEGORIA ESPECIAL	3 MESES	\$ 5.500.000	\$ 16.500.000
TOTAL			\$ 16.500.000

Gracias por su atención prestada

Paola Sanchez V.
SINDY PAOLA SANCHEZ

Presidenta

Liga Caldense de Levantamiento de Pesas

Personería Jurídica 1445 del 11 de marzo de 1988 Nit.900396464-8. Teléfono: 3146871196
e-mail: ligapesasdecaldas@gmail.com . Calle 47 # 18-10 Barrio los Cedros (Manizales – Caldas)



LIGA CALDENSE DE LEVANTAMIENTO DE PESAS

CONTRATO No: 26012026-0563

OBJETO CONTRATO: Apoyar a la Liga Caldense de Levantamiento de Pesas para el fomento y práctica del deporte, así como la realización de eventos y contratar un entrenador categoría Especial para optimizar el rendimiento de los deportistas y su participación en competencias durante la presente vigencia.

FECHAS: 26 DE ENERO 15 DE DICIEMBRE DE 2026

INFORME DE GESTION: 002 MAYO

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Constituir una póliza de amparo asistencial y cumplimiento a los deportistas de proyección, rendimiento y alto rendimiento que cubra entrenamientos deportivos, competencia y desplazamientos nacionales e internacionales, la cual deberá ser entregada al supervisor del contrato dentro de los 15 días siguientes a la suscripción del acta de inicio, so pena de no autorizar el primer desembolso

La Liga Caldense de Levantamiento de Pesas dio continuidad al cumplimiento de esta obligación manteniendo vigente la póliza de accidentes personales No. 9940000065439, la cual brinda cobertura a los deportistas de proyección, rendimiento y alto rendimiento durante los entrenamientos, concentraciones, desplazamientos y competencias oficiales desarrolladas en el marco del calendario federativo. Esta cobertura permitió garantizar la participación segura de los atletas durante los chequeos nacionales realizados en los meses de febrero y marzo, cumpliendo con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Deportes, Recreación y Actividad Física del Departamento de Caldas. Como soporte se anexa copia de la póliza vigente y la relación de los deportistas asegurados.



LIGA CALDENSE DE LEVANTAMIENTO DE PESAS

2. Dar el uso indicado a los recursos que entrega la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física de acuerdo con el objeto del contrato, respetando la forma y manera como se estipula en este documento y en los estudios previos del proceso, para la preparación, organización y participación de los deportistas en los eventos deportivos federados estimando la inscripción, alojamiento, alimentación, transporte, dotación e implementación deportiva y las demás actividades que conlleven a la organización o presencia en el respectivo evento, en las condiciones definidas en la evaluación realizada por la comisión técnica con el presidente/representante legal de la liga.

Durante el período correspondiente al presente informe, la Liga continuó ejecutando el objeto contractual mediante el fortalecimiento del proceso de preparación deportiva de los atletas del departamento. Aunque la solicitud del segundo desembolso corresponde exclusivamente al pago del entrenador categoría especial, durante este periodo se desarrollaron actividades fundamentales para el rendimiento deportivo, entre ellas la participación en el Chequeo Nacional Selectivo Sub-20, realizado los días 20 y 21 de febrero, precedido por una concentración deportiva de dos días, así como el Chequeo Nacional Selectivo Mayores y Sub-17, desarrollado los días 21 y 22 de marzo, con una concentración previa de tres días. Estas actividades permitieron evaluar el estado competitivo de los deportistas, realizar seguimiento a sus marcas oficiales y avanzar en los procesos de conformación de las Selecciones Colombia.

3. Asignar los presupuestos de acuerdo a los ítems y componentes establecidos en la propuesta presentada por la liga y avalada por la secretaria de Deporte, Recreación y Actividad Física.

La ejecución financiera correspondiente al segundo desembolso mantiene total coherencia con la propuesta económica aprobada por la Secretaría de Deportes. En esta etapa contractual únicamente se proyecta la inversión de \$16.500.000, destinados al pago de los honorarios del entrenador categoría especial durante tres meses, garantizando la continuidad del acompañamiento técnico especializado contemplado dentro del objeto contractual y dando cumplimiento al cronograma financiero inicialmente aprobado.

4. Garantizar los recursos asignados la preparación de los deportistas en proyección, rendimiento y alto rendimiento, campeones y/o medallistas nacionales y juegos deportivos nacionales.

La Liga continuó fortaleciendo la preparación deportiva mediante la ejecución de entrenamientos permanentes, concentraciones deportivas y participación en los chequeos selectivos nacionales convocados por la Federación Colombiana de Levantamiento de Pesas. La participación en estos eventos permitió valorar el nivel competitivo de los atletas, realizar control de marcas oficiales y establecer criterios técnicos para futuras convocatorias nacionales e internacionales. Estas acciones contribuyen directamente al cumplimiento del objetivo contractual orientado al mejoramiento del rendimiento deportivo de los representantes del departamento.



LIGA CALDENSE DE LEVANTAMIENTO DE PESAS

5. Garantizar que los recursos sean destinados de manera equitativa a los deportistas teniendo en cuenta las diferentes categorías, el ranking federado y la priorización de la secretaría de deporte, recreación y actividad física del departamento de caldas.

La Liga continúa aplicando criterios técnicos objetivos para la asignación de los recursos y la participación en actividades deportivas, priorizando el rendimiento, la proyección deportiva, el ranking nacional y los criterios establecidos por la Federación Colombiana de Levantamiento de Pesas. Durante este período participaron deportistas pertenecientes a las categorías Sub-17, Sub-20 y Mayores, garantizando igualdad de oportunidades para los atletas que cumplieran con los requisitos técnicos establecidos en las convocatorias oficiales.

6. Contratar un Entrenador categoría ESPECIAL por valor de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$33.000.000) por un plazo de 6 meses y exigirle el informe mensual de tareas. Que deberán ser entregados como soporte en el informe de la Liga al supervisor del contrato.

La Liga mantiene contratado al entrenador categoría especial Huber Tulio Aranzales, quien durante el período correspondiente desarrolló las actividades contempladas dentro de su plan de trabajo, incluyendo la planificación del entrenamiento, el seguimiento individualizado a los deportistas, el acompañamiento durante las concentraciones y la dirección técnica en los chequeos nacionales selectivos. Como soporte se anexan los informes mensuales correspondientes a los meses objeto del presente desembolso, evidenciando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la continuidad del proceso metodológico de preparación deportiva.

7. Garantizar la asistencia de entrenadores deportivos y monitores a las capacitaciones y reuniones programadas por la secretaria de Deportes, Recreación y Actividad Física, de acuerdo con el cronograma fijado por esta.

La Liga mantuvo permanente disposición para atender las convocatorias, reuniones y espacios de articulación técnica promovidos por la Secretaría de Deportes, fortaleciendo la coordinación institucional y el seguimiento metodológico de los procesos deportivos. Asimismo, el entrenador categoría especial participó activamente en las actividades de planificación y seguimiento requeridas para garantizar el adecuado desarrollo del programa deportivo durante la presente vigencia.

8. Fomentar la participación de la disciplina deportiva en un mínimo de 3 Municipios del Departamento, con el fin de validar las fases de los Juegos Intercolegiados.

Durante el período informado la Liga continuó fortaleciendo el proceso deportivo departamental mediante el desarrollo de entrenamientos centralizados y la preparación de los deportistas clasificados para eventos nacionales. Si bien durante este periodo no se ejecutaron nuevos eventos regionales, se dio continuidad al proceso iniciado con el evento realizado en el municipio de Chinchiná y se avanzó en la planificación de las actividades de promoción y masificación programadas para los siguientes meses de ejecución contractual, garantizando el cumplimiento progresivo de esta obligación.



- La Liga presenta los soportes financieros correspondientes a la ejecución del segundo desembolso, los cuales respaldan la destinación exclusiva de los recursos al pago del entrenador categoría especial, conforme al presupuesto aprobado por la Secretaría de Deportes y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. La ejecución financiera mantiene coherencia con el cronograma contractual y con la programación presupuestal inicialmente presentada.

- Como evidencia de las actividades desarrolladas durante el período informado, la Liga anexa el registro fotográfico correspondiente a los entrenamientos, concentraciones deportivas y participación de los deportistas en los chequeos nacionales selectivos realizados durante los meses de febrero y marzo. El material evidencia la presencia institucional de la Secretaría de Deportes y permite verificar el desarrollo de las actividades contempladas dentro del objeto contractual.

Personería Jurídica 1445 del 11 de marzo de 1988 Nit.900396464-8. Teléfono: 3146871196
e-mail: ligapesasdecaldas@gmail.com . Calle 47 # 18-10 Barrio los Cedros (Manizales – Caldas)



LIGA CALDENSE DE LEVANTAMIENTO DE PESAS

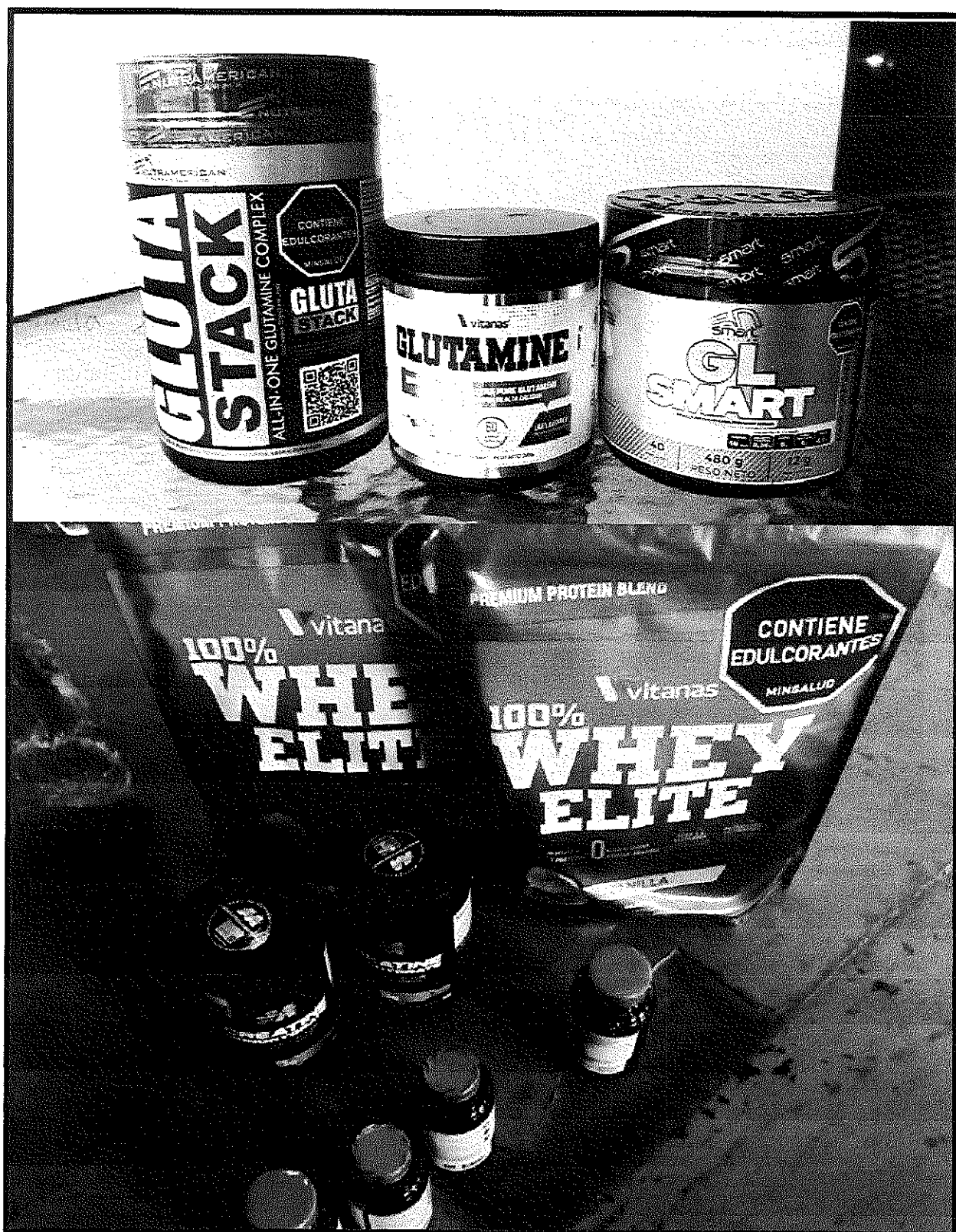
E F C H I J K L O									
ARRANQUE									
PESO	MUNICIPIO/CLUB	1	2	3	RES	1	PESO	MUNICIPIO/CLUB	1
8.750	BOGOTA	90	95	101	101	-115	50.750	BOGOTA	1
5.850	BOLIVAR	-95	95	100	100	-115	55.850	BOLIVAR	2
1.000	META	105	110	115	113	-125	61.000	META	3
1.05	BOLIVAR	-108	-108	108	108	-135	71.05	BOLIVAR	4
0.900	BOGOTA	112	115	-118	115	-140	80.900	BOGOTA	5
4.450	VALLE	115	119	-121	119	-140	84.450	VALLE	6
4.750	LEVANTANDO FUTUROS	114	-118	118	118	-140	84.750	LEVANTANDO FUTUROS	7
1.850	CORDOBA	-125	-125	-125	0	-140	81.850	CORDOBA	8
12.00	CHOCO	-115	115	-121	115	-140	82.00	CHOCO	9
1.750	CALDAS	130	135	-140		-140	91.750	CALDAS	10
4.500	HUILA	115	120	-128	120	-130	77.500	LEVANTANDO FUTUROS	11
16.750	RISARALDA	115	120	125	125	-140	69.800	FFAA	12
7.300	LEVANTANDO FUTUROS	115	120	125	125	-155	69.850	ANTIOQUIA	13
5.800	FFAA	118	121	-125	121	-145	88.750	FFAA	14
13.850	ANTIOQUIA	120	-125	125	125	-150	79.500	LEVANTANDO FUTUROS	15
18.750	FFAA	-125	125	130	130	-150	76.600	ROLDANILLO	16
13.500	LEVANTANDO FUTUROS	130	135	140	140	-155	76.350	ANTIOQUIA	17
16.600	ROLDANILLO	125	130	135	135	-145	109.850	CALDAS	18
16.350	ANTIOQUIA	125	-127	-127	123	-155	89.950	ANTIOQUIA	19
09.850	CALDAS	125	135	145		-155	86.500	EXTRAOFICIAL	20
19.900	ANTIOQUIA	135	140	142		-160	91.05	ANTIOQUIA	21
36.800	EXTRAOFICIAL	147	142			-160	108.180	EXTRAOFICIAL	22
91.00	ANTIOQUIA	145				-170			
08.150	EXTRAOFICIAL	150				-190			

MASCULINO (2) MASCULINO (3) +

Buscar



LIGA CALDENSE DE LEVANTAMIENTO DE PESAS





LIGA CALDENSE DE LEVANTAMIENTO DE PESAS





LIGA CALDENSE DE LEVANTAMIENTO DE PESAS

11. En caso de tener dentro de sus líneas de inversión contractual, la compra de la implementación especializada, la inversión de tales recursos deberá ser aprobados de acuerdo con la priorización que desde el equipo técnico metodológico de la secretaria se realice.

Durante el período correspondiente al presente informe no se ejecutaron recursos destinados a la adquisición de implementación deportiva o ayudas ergogénicas, toda vez que la solicitud del segundo desembolso corresponde exclusivamente al pago del entrenador categoría especial. La Liga mantiene el compromiso de realizar las adquisiciones contempladas en el contrato conforme al cronograma de ejecución y previa aprobación técnica de la Secretaría de Deportes, garantizando el cumplimiento de los criterios de priorización establecidos para el fortalecimiento del rendimiento deportivo.

Paola Sanchez V.
SINDY PAOLA SANCHEZ VELASQUEZ
Presidenta Liga Caldense de Pesas